

Señores  
Juzgado Treinta y Uno Civil Municipal de Cali  
E. S. M.

Proceso : Verbal de Pertenencia  
Demandante: Stella Maria Fernández Medina  
Demandados: Jaime Fernández Medina Personas Inciertas e Indeterminadas  
Radicación: 760014003031-2018-00377-00

Harold Kafuri Paipa mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma abogado en ejercicio portador de tarjeta profesional numero 119693 del Consejo Superior de la judicatura actuando como Curador Ad Litem de los Emplazados Personas Inciertas e Indeterminados según el proceso de la referencia, por medio del presente y estando dentro del tiempo procedo a contestar la demanda en los siguientes términos:

- 1 AL HECHO PRIMERO: Es cierto, ello consta en el poder allegado a la demanda.
- 2 AL HECHO SEGUNDO: Es cierto, ese hecho se verifica con la respuesta ofrecida por el señor JAIME FERNANDEZ MEDINA, a través de su apoderada Doctora LILIANA LASSO OSPINA
- 3 AL HECHO TERCERO: No me consta es una manifestación de la parte actora, susceptible de prueba, por lo que me atengo a lo que resulte probado.
- 4 AL HECHO CUARTO: No me consta es una manifestación de la parte actora susceptible de prueba, por lo que me atengo a lo que resulte probado.
- 5 AL HECHO QUINTO: Es cierto, parcialmente, de acuerdo con lo expuesto por el demandado JAIME FERNANDEZ MEDINA a través de su apoderada
- 6 AL HECHO SEXTO: No me consta, es una manifestación de la parte actora sujeta a contradicción, por lo que me atengo a lo que resulte probado.
- 7 AL HECHO SEPTIMO: No me consta, es una manifestación de la parte actora sujeta a contradicción, por lo que me atengo a lo que resulte probado.
- 8 AL HECHO OCTAVO: No me consta, es una manifestación de la parte actora hecho que se verifica con el acta de conciliación aportada al sumario.
- 9 AL HECHO NUEVE : No me consta es una manifestación susceptible de prueba.
- 10 AL HECHO DECIMO: No me consta, es una manifestación susceptible de prueba.
- 11 AL HECHO ONCE: No me consta, es una manifestación susceptible de prueba.

12 AL HECHO DOCE: No me consta es una manifestación de la parte actora susceptible de prueba.

13 AL HECHO TRECE: No me consta, es una manifestación de la parte actora y objeto de prueba.

14 AL HECHO CATORCE: No me consta, es una manifestación de la parte actora, y objeto de prueba.

15 AL HECHO QUINCE: No me consta, es una manifestación de la parte actora susceptible de prueba.

16 AL HECHO DIECISEIS: Es cierto parcialmente, de acuerdo con lo expuesto por el demandado señor JAIME FERNANDEZ MEDINA a través de su apoderada.

17 AL HECHO DIECISIETE: No me consta, como manifestación debe probarse.

18 AL HECHO DIECIOCHO: No me consta, como manifestación debe probarse.

19 AL HECHO DIECINUEVE: No me consta, como manifestación debe probarse.

#### RESPECTO DE LAS PRETENSIONES

No me opongo a las mismas, en virtud de que no se cuenta con los fundamentos legales y pruebas necesarias para controvertirlas.

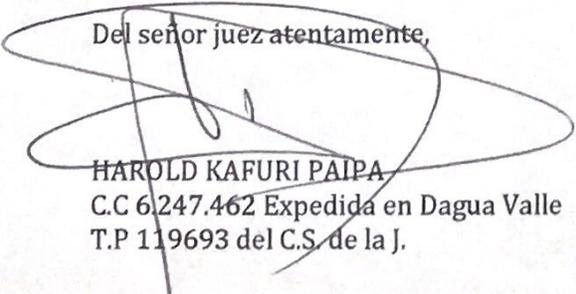
#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

ART 375 DEL CGP . Código Civil Artículo 2512,2513,2518 764 ss 981 y concordantes.251,2531 y ss ley 1395 /2010\_

#### NOTIFICACIONES

Las personales las recibiré en el Kilometro tres vía Chipaya Parcelacion Valle verde Casa 87 A Jamundí Valle teléfono 3137596252 Correo Electrónico haroldk28@hotmail.com

Del señor juez atentamente,

  
HAROLD KAFURI PAIPA  
C.C 6247.462 Expedida en Dagua Valle  
T.P 119693 del C.S. de la J.